

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN DIA 21 DE FEBRERO DE 2.017.

SEÑORES ASISTENTES: ALCALDESA-PRESIDENTA

Da. María Jesús Sanz Tomé

ASISTENTES:

D. Francisco del Pozo Carazo D. Alberto Navas Sanz

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintiuno de febrero dos mil diecisiete, siendo las doce horas treinta minutos, se reúnen el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa Da. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión de 11 de enero de 2.017.-

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior, y que han recibido junto con la convocatoria de la presente.

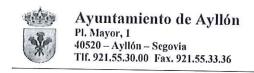
Acta de la Sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2017.

Sometida a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, resultó aprobada por unanimidad, conforme ha sido redactada por Secretaría, con el voto a favor de los tres miembros de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la sesión.

2°.- ADOPCIÓN DE ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA A D. ANTONIO YAGÜE REDONDO, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y DESVÁN.

Dada lectura a la PROPUESTA DE ACUERDO, de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, después de deliberar acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística para la obra mayor nº MA 02/17, a favor de D. Antonio Yagüe Redondo, para llevar a cabo obras obras consistentes en "proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y desván", con ubicación en el nº 34 de la calle Iglesia, en Santa

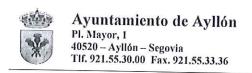


María de Riaza, parcela con referencia catastral nº 6251716 VL 6885 S 0001 BU, de acuerdo con el proyecto presentado, redactados por el arquitecto D. Antonio Cabrera Santos, con visado de fecha 12/07/2016.

<u>SEGUNDO.-</u> Condicionar dicha Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normativa urbanística vigente y a lo establecido en el informe urbanístico del Técnico Municipal:

- Las bajantes de evacuación de pluviales deberán protegerse con carcasas de hierro o fundición a una altura no inferior a 2 metros desde la rasante de la calle.
- Los materiales, textura y color de todas las fachadas se adecuarán a los históricamente empleados en el entorno, quedando prohibidos aquellos que, aun existiendo en los edificios incluidos en esta zona, supongan una excepción en el lugar.
- Los colores utilizados en revocos de fachadas serán acordes con los tradicionales en el recinto amurallado, permitiéndose, en general, todos los colores mezcla, matizados y no puros. Quedan prohibidos los colores no uniformes o estridentes en el paramento general de fachada.
- Se deberá presentar el archivo PDF donde figure el documento visado, ya que en él figuran firmas y visado original.
- > Se deberá aportar en este Ayuntamiento los preceptivos volantes de dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud.
- En base a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, deberá depositarse una fianza o garantía equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de la demolición. Según se indica en el punto 4 de dicha Disposición Adicional, "el importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de demolición con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto". Según se indica en el Estudio de Gestión de Residuos aportado, los residuos estimados ascienden a un total de 111,32 toneladas métricas, por lo que a atendiendo a lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 5/1999, de urbanismo de Castilla y León, la fianza a depositar deberá ser de 1.635,43 €, dado que 111,32 Tm. x 18 €/Tm. = 2.003,76 €, es superior al 2% del PEM del proyecto / 2% del PEM (81.771,74)= 1.635,43 €
 - Los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, son los siguientes:
 - Plazo de inicio: seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
 - Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de licencia.
 - Plazo de interrupción máxima: seis meses.

Además, condicionar dicha licencia:



- Al pago del correspondiente I.C.I.O. cuya liquidación definitiva, asciende al importe de mil novecientos sesenta y dos euros y cincuenta y dos céntimos (1.962,52 €), teniendo en cuenta el PEM de la obras proyectadas conforme establece la vigente Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del ICIO (81.771,74 €). Autoliquidación del ICIO presentada con fecha 17/10/2016 por importe de 1.596,43 €. en base a un PEM de 66.517,97 €.
- Al pago de las tarifas establecidas en la Ordenanza nº 4, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos cuyo importe, asciende a treinta y tres euros (33,00 €).
- La presente licencia no comprende la autorización para instalar o emplear grúas torre o aparatos similares, debiendo para ello, en su caso, solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal, con carácter previo a su instalación.
- La fianza a depositar por importe de 1.635,43 €, que sirve de garantía a la correcta gestión de los residuos de demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo conforme contempla el Estudio de Gestión de Residuos aportado al expediente, se cancelará, cuando el productor de los residuos acredite junto al certificado final de obra, su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión.
- Con carácter previo a la retirada del documento de licencia, el promotor deberá presentar solicitud de alta en los derechos de enganche a la redes generales de abastecimiento y saneamiento en modelo normalizado; el punto de enganche a las redes será determinado por el Ayuntamiento.

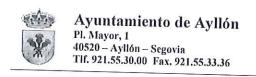
De acuerdo con lo establecido en el art. 293.2.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una vez concluidas las obras, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento, la licencia de primera utilización, mediante modelo normalizado al que se acompañará, además de la documentación que en él se indica, un certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.

<u>TERCERO.-</u> Notificar la presente Resolución a los interesados.

3°.- ADOPCIÓN DE ACUERDO CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA A D. CARLOS MONTEJO BARAHONA, DE RECUPERACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR C/REAL Nº 17 DE AYLLÓN.

Dada lectura a la PROPUESTA DE ACUERDO, de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, después de deliberar acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística para la obra mayor nº MA 01/17, a favor de D. Carlos Montejo Barahona, para llevar a cabo obras consistentes en "proyecto básico y de ejecución de recuperación de edificio para vivienda unifamiliar", con ubicación en el nº 17 de la calle Real, en



Ayllón, parcela con referencia catastral nº 8757505 VL 6885 N 0001 WU, de acuerdo con los proyectos presentados, redactados por el arquitecto D. Antonio Cabrera Santos, con visado el básico y de ejecución - de fecha 22/07/2016.

SEGUNDO.- Condicionar dicha Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normativa urbanística vigente, a lo establecido en los informes urbanísticos del Técnico Municipal y en los acuerdos de la Comisión Territorial de Patrimonio.

- o La edificación de sustitución deberá restaurar la escena urbana con la reconstrucción fiel de la imagen exterior de las edificaciones y conforme a las referencias tipológicas y volumétricas preexistentes, no alterando la intervención los valores arquitectónicos y paisajísticos que define el Conjunto Histórico de la Villa de Ayllón.
- o Se requiere el control arqueológico del movimiento de tierras que suponga la ejecución del edificio de sustitución, para cumplir los criterios de intervención en inmuebles declarados BIC, fijados en el art. 38.1.a) de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. El planteamiento de la excavación arqueológica, en los términos recogidos en el artículo 118 del RPPC, deberá elevarse en forma de propuesta técnica, firmada por técnico competente, a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, para su autorización.
- En base a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, deberá depositarse una fianza o garantía equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de la demolición. Según se indica en el punto 4 de dicha Disposición Adicional, "el importe de la fianza será de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de demolición con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto". Según se indica en el Estudio de Gestión de Residuos aportado, las toneladas de residuos serán 110,03, por lo que la fianza a depositar será de 1.980,54 €.
- Los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, son los siguientes:
 - Plazo de inicio: seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
 - Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de licencia.
 - Plazo de interrupción máxima: seis meses.

Además, condicionar dicha licencia:

- Al pago del correspondiente I.C.I.O. cuya liquidación definitiva, asciende al importe de tres mil setenta y cuatro euros y noventa céntimos (3.074,90 €), teniendo en cuenta PEM de la obras proyectadas conforme establece la vigente Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora del ICIO (128.120,71 €). Autoliquidación del ICIO presentada con fecha 20/11/2015 por importe de 2.685,68 €. en base a un PEM de 111.903,51 €.
- Al pago de las tarifas establecidas en la Ordenanza nº 4, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos cuyo importe, asciende a treinta y tres euros (33,00

- La presente licencia no comprende la autorización para instalar o emplear grúas torre o aparatos similares, debiendo para ello, en su caso, solicitar y obtener la correspondiente licencia municipal, con carácter previo a su instalación.
- La fianza a depositar por importe de 1.980,54 €, que sirve de garantía a la correcta gestión de los residuos de demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo conforme contempla el Estudio de Gestión de Residuos aportado al expediente, se cancelará, cuando el productor de los residuos acredite junto al certificado final de obra, su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión.

De acuerdo con lo establecido en el art. 293.2.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una vez concluidas las obras, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento, la licencia de primera utilización, mediante modelo normalizado al que se acompañará, además de la documentación que en él se indica, un certificado acreditativo de la efectiva finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

<u>CUARTO.</u>- De acuerdo con lo establecido en el art. 44.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, dar cuenta al Servicio Territorial de Cultura – Comisión Territorial de Patrimonio -, de las licencias concedidas en un plazo máximo de diez días.

3°.- ASUNTOS VARIOS DELIBERATIVOS.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, la Alcaldía podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local, cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones, en el ejercicio de las atribuciones que le corresponden.

Se procedió por la Junta de Gobierno Local a dictaminar favorablemente distintos asuntos competencia de la Alcaldía.

Seguidamente, la Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las catorce horas (14), lo cual como Secretario extiendo la presente visada con el V^o B^o de la Alcaldesa y el sello del Ayuntamiento, en Ayllón a veintiuno de febrero de 2.017.